



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS AL AIRE LIBRE Y DE SUMINISTRO DE PELÍCULAS EN EL CENTRO CULTURAL LA MARINA (EXPTE 2535/2018).**

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Expte. 2535/2018 Contrato de suministro y exhibición de películas al aire libre y de suministro de películas en el Centro Cultural La Marina.		
Procedimiento: Abierto Simplificado	Tramitación: Sumario	Tipo de contrato: Suministro
Clasificación CPV: 92100000-2 Servicios de cine y vídeo. 32321200 - Equipo Audiovisual 32351200 - Pantallas 32354200 - Películas cinematográficas.		
Presupuesto base de licitación: 8.960,50 euros	Impuestos: 1.881,70 euros	Total: 10.842,20 euros
Valor estimado del contrato: 17.921 euros (IVA no incluido)		
Fecha de inicio ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato	Fecha fin ejecución: Fin del año 2019	Prórroga: Un año más
Garantía definitiva: No		

Lotes:

<b>LOTE 1</b>	Código CPV:92100000-2 / 323212000 / 32351200 / 32354200
Descripción del lote: <b>11 Proyecciones cinematográficas Julio y Agosto</b>	
Valor estimado:16.819 euros (Iva no incluido)	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:8.409,50 euros	IVA%: 1.765,995 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido:10.175,495 euros	
Lugar de ejecución:Núcleo urbano y Playa del Puig de Santa María	

<b>LOTE 2</b>	Código CPV:92100000-2 / 323212000 / 32351200 / 32354200
Descripción del lote: <b>2 películas para el Centro Cultural La Marina</b>	
Valor estimado:1.102 euros (Iva no incluido)	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:551 euros	IVA%: 115,71 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido:666,71 euros	
Lugar de ejecución:Centro Cultural La Marina de El Puig de Santa María	

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Visto que, la convocatoria ordinaria de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación, está prevista el primer y tercer jueves de cada mes y la más próxima a realizarse es el 16 de mayo de 2019.

Vistos los plazos legalmente establecidos, se considera, en la medida de lo posible, agilizar los trámites administrativos correspondientes mediante Resolución de Alcaldía.



Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Avocar la delegación, para este trámite, atribuida mediante Resolución de Alcaldía núm. 833 de fecha 16 de junio de 2015 en materia de contratación, por lo siguientes motivos: “Vistos los plazos legalmente establecidos, se considera, en la medida de lo posible, agilizar los trámites administrativos correspondientes mediante Resolución de Alcaldía”.

**SEGUNDO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

**TERCERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: el Ayuntamiento no dispone de los recursos humanos, tecnológicos y artísticos para hacer este tipo de actividad de ocio y tiempo libre, tanto en el núcleo urbano como en la playa., quedando acreditado que la contratación del suministro y exhibición de películas al aire libre y de suministro de películas en el Centro Cultural La Marina (expte. 2535/2018) mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**QUINTO.** Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**SEXTO.** De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**SÉPTIMO.** Dar cuenta de la presente Resolución de Alcaldía en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE